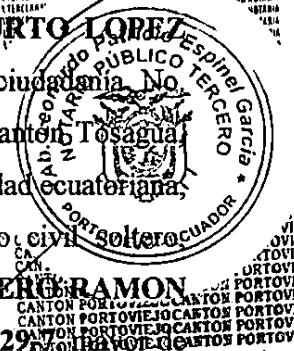


ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA
TRAMOCITAXI S.A.

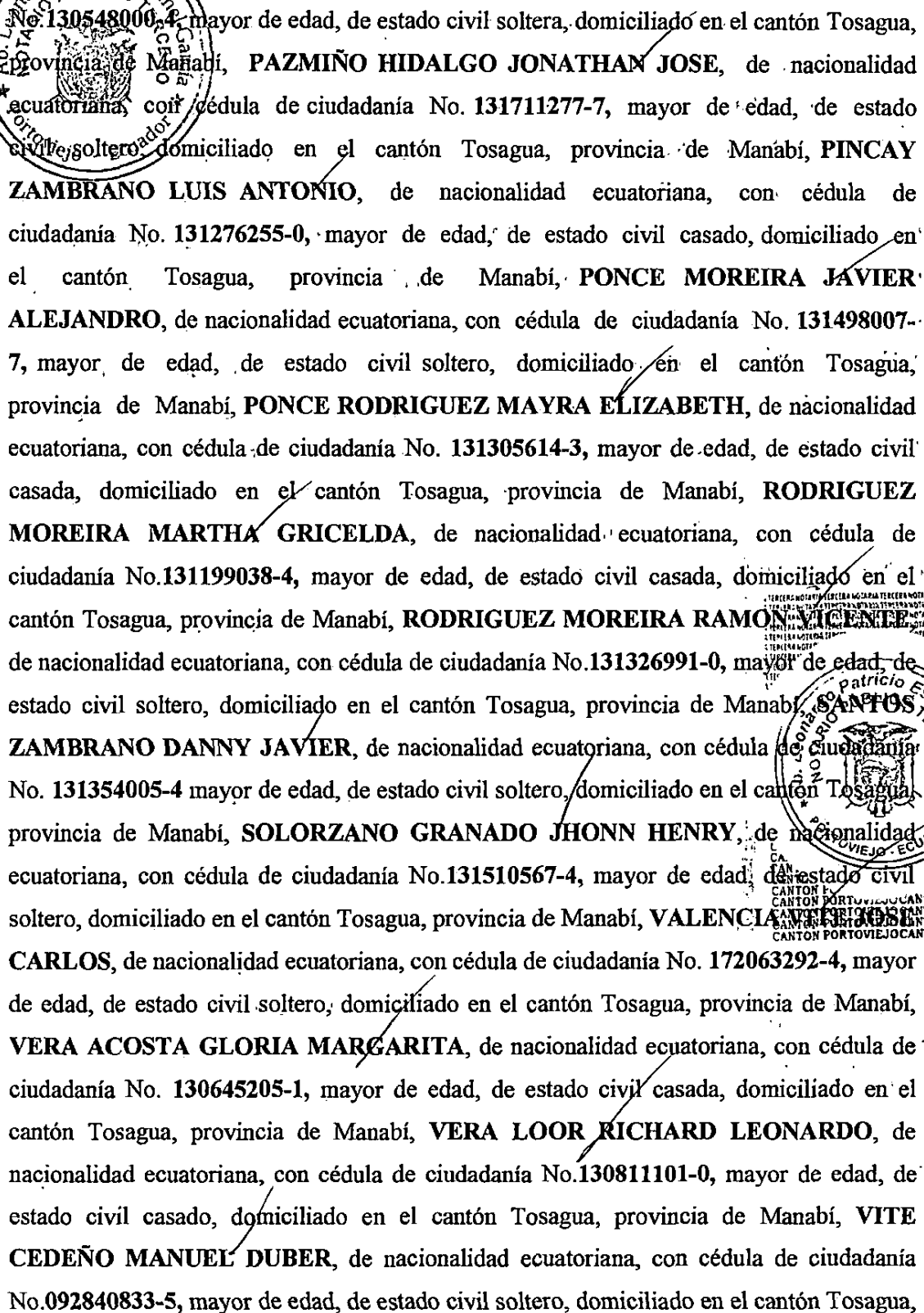


CUANTIA: USD. \$ 800,00

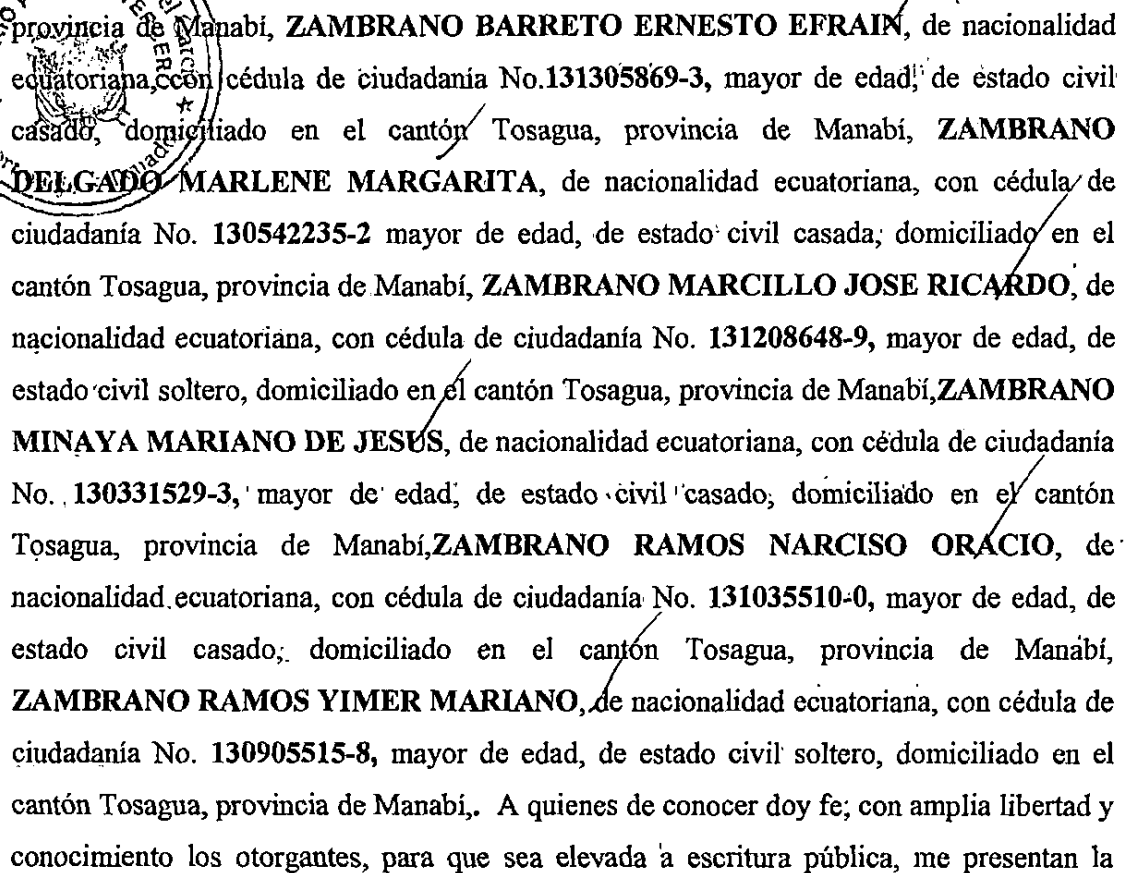
En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de junio del año dos, mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen los señores: **ACOSTA GARCIA KELVIN MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **131317294-0**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BARRETO MARCILLO MARIA MARLENE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130496610-2**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BASURTO DELGADO ALVARO RENELMO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130375057-2**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BAZURTO LOPEZ RAMON CRISTOBAL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130792844-8**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BRAVO MARCILLO JOSE JAVIER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **131265411-2**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BERMUDEZ MERCE RAMON IVAN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130582629-2**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CALDERON BASTIDAS DIEGO PAUL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130705630-7**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CARRANZA BAILON JONATHAN DANIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **131490819-3** mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CARVAJAL PILOZO ROBERTO EUSEBIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **092810664-0**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CEDEÑO PONCE JAIRO DIONICIO**, de nacionalidad ecuatoriana,



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTAVIEJO - ECUADOR



...su cargo, si se inserta una de constitución simultánea de la Compañía **TRANSPORTE**

EN MOTOTAXI CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S. A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: ACOSTA GARCIA KELVIN MANUEL, de

NACIONALIDAD ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía No. **131317294-0**, mayor de edad, de estado civil **SOLTERO**, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BARRETO MARCELO MARIA MARLENE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130496610-2**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BASURTO DELGADO ALVARO RENELMO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **130375057-2**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BAZURTO LOPEZ RAMON CRISTOBAL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de

ciudadanía No. 130792844-8, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BRAVO MARCILLO JOSE JAVIER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131265411-2, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **BERMUDEZ MERO RAMON IVAN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130582629-7, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CALDERON BASTIDAS DIEGO PAUL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130705630-7, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CARRANZA BAILON JONATHAN DANIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131490819-3 mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CARVAJAL PILOZO ROBERTO EUSEBIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 092810664-0, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CEDENO PONCE JAIRO DIONICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130932106-3, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CEVALLOS CEDENO MARIO FERNANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131148326-5 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CONTRERA ROSADO MIGUEL ANGEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131490866-4 mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CHAVEZ CHAVEZ GREGORIO ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131074686-0, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **CHAVEZ CHAVEZ JOSE LUIS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131067140-7, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130385239-4, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **DIAZ ZAMBRANO WALTER ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130739783-4, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón

Leonardo
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR


Tosagua, provincia de Manabí, **ENCALADA GARCES LUIS MIGUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.131188669-9, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **GUILLEN VELEZ JUANA MARGARITA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130410007-4, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **HIDALGO MERA DOLORES MARIUXI**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131332204-0, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **NAVARRETE ANDRADE CRISTHIAN ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.131623863-1, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **MOREIRA BRIONES KETTY LOURDES**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130963409-3 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **MERO**

PAZMIÑO MARIA GAUDELIA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.130548000-4, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en el cantón Tosagua,

provincia de Manabí, **PAZMIÑO HIDALGO JONATHAN JOSE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131711277-7, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **PINCAY ZAMBRANO LUIS ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de


ciudadanía No. 131276255-0, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **PONCE MOREIRA JAVIER ALEJANDRO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131498007-

7, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **PONCE RODRIGUEZ MAYRA ELIZABETH**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131305614-3, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **RODRIGUEZ MOREIRA MARTHA GRICELDA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.131199038-4, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **RODRIGUEZ MOREIRA RAMON VICENTE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.131326991-0, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **SANTOS**

ZAMBRANO DANNY JAVIER, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131354005-4, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **SOLORZANO GRANADO JHONN HENRY**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131510567-4, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **VALENCIA VITE JOSE CARLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 172063292-4, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **VERA ACOSTA GLORIA MARGARITA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130645205-1, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **VERA LOOR RICHARD LEONARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130811101-0, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **VITE CEDEÑO MANUEL DUBER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 092840833-5, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO BARRETO ERNESTO EFRAIN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131305869-3, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO DELGADO MARLENE MARGARITA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130542235-2, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO MARCILLO JOSE RICARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131208648-9, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO MINAYA MARIANO DE JESUS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130331529-3, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO RAMOS NARCISO ORACIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 131035510-0, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **ZAMBRANO RAMOS YIMER MARIANO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 130905515-8, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Tosagua, provincia de Manabí, **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD**

Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTAVIEJO - ECUADOR

hacene a la compañía **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S. A.**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto. **TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S. A. TÍTULO 1. Del**

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.- El Nombre de la compañía que se constituye mediante este contrato es **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S. A.**, nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. **Artículo 2.- Domicilio:** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Tosagua, Cantón Tosagua, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Podrá establecer, agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.- Objeto Social.-** La Compañía **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA**

TRAMOCITAXI S. A. tendrá como objeto social el siguiente; **UNO.-** La compañía se dedicará única y exclusivamente al Transporte intracantonal de pasajeros en la modalidad excepcional de micromotos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte

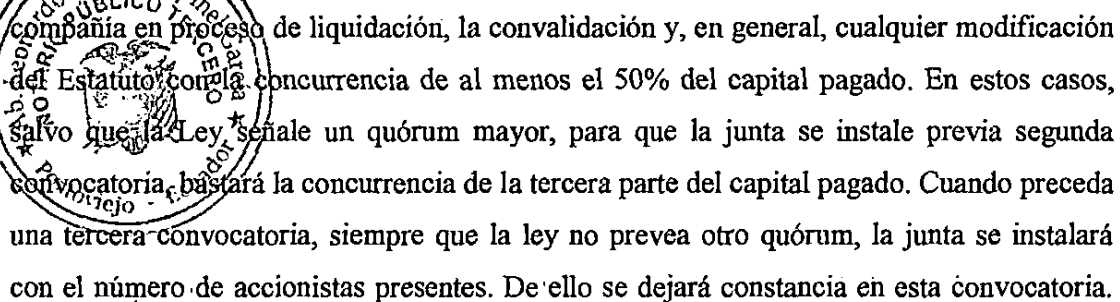
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4.-** Los Permisos de operación que reciba la

compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 5.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo 6.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo**

7.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo 8.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II. Del Capital. Artículo 9.- Capital y de las Acciones:** El capital social es de \$800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), divididos en 40 acciones ordinarias y nominativas de \$ 20,00 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la 01 a la 40. **TÍTULO III. Del Gobierno y de la Administración. Artículo 10.- Norma general:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al Gerente General. **Artículo 11.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta general la efectuará el gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto a la junta, sin contar el día de la convocatoria, ni el de la reunión. **Artículo 12.- Clases de Juntas.-** Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 14.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTO VIEJO - ECUADOR



16.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro del territorio cantonal; b) Nombrar al presidente, gerente general y a los miembros principales y suplentes del directorio; y, c) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía, principalmente, las señaladas en el Art 231 de la Ley de Compañías. **Artículo**

El Hospital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad las celebraciones de la junta. **Artículo**

de dirección.- Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el gerente general de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la

Presidencia y secretaría del directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente general de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas

funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma AD-HOC.

Artículo 21.- Quórum de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos el 50% de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En casos de empates, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

Artículo 22.- Facultades del Directorio.- Corresponde al directorio ejercer las atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías.

Artículo 23.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: 1)

Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; 2) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, 3) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente

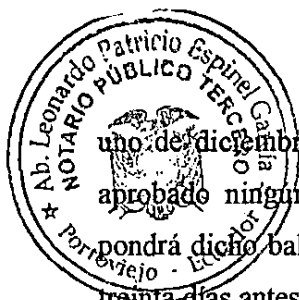
Artículo 24.- Gerente general de la Compañía.- El gerente general de la compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde

al gerente general: 1) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; 2) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asistan y firmar con el presidente, las actas respectivas; 3) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; 4) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, 5) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV. De la Fiscalización. Artículo 25.- Comisarios.- La junta general designará cada año a un comisario principal y un suplente, quien tendrá derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía.

TITULO V. Del Ejercicio Económico, Balances, Reservas y Beneficios. Artículo 26.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y

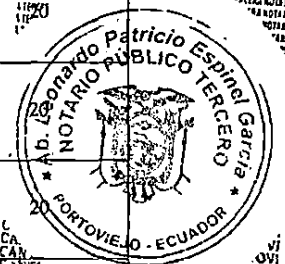
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



uno de diciembre de cada año. **Artículo 27.- Aprobación de Balances.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance General, Estado de pérdidas y Ganancias y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los Accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos. **Artículo 28.- Fondo de Reserva Legal.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ella para la formación de la reserva legal hasta que ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital social. **Artículo 29.- De las utilidades y Reservas.-** Del saldo repartible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será repartido entre los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. **CUARTA.- Aportes.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito en la cantidad de \$ 800,00 y pagado en numerario de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de acciones
ACOSTA GARCIA KELVIN MANUEL	20.00	20.00	20
BARRETO MARCILLO MARIA MARLENE	20.00	20.00	20
BASURTO DELGADO ALVARO RENELMO	20.00	20.00	20
BAZURTO LOPEZ RAMON CRISTOBAL	20.00	20.00	20
BRAVO MARCILLO JOSE JAVIER	20.00	20.00	20
BERMUDEZ MERO RAMON IVAN	20.00	20.00	20
	20.00	20.00	20

CALDERON BASTIDAS DIEGO PAUL			
CARRANZA BAILON JONATHAN DANIEL	20.00	20.00	20
CARVAJAL PILOZO ROBERTO EUSEBIO	20.00	20.00	20
CEDENO PONCE JAIRO DIONICIO	20.00	20.00	20
CEVALLOS CEDENO MARIO FERNANDO	20.00	20.00	20
CONTRERA ROSADO MIGUEL ANGEL	20.00	20.00	20
CHAVEZ CHAVEZ GREGORIO ANTONIO	20.00	20.00	20
CHAVEZ CHAVEZ JOSE LUIS	20.00	20.00	20
DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO	20.00	20.00	20
DIAZ ZAMBRANO WALTER ANTONIO	20.00	20.00	20
ENCALADA GARCES LUIS MIGUEL	20.00	20.00	20
GUILLEN VELEZ JUANA MARGARITA	20.00	20.00	20
HIDALGO MERA DOLORES MARIUXI	20.00	20.00	20
NAVARRETE ANDRADE CRISTHIAN ANTONIO	20.00	20.00	20
MOREIRA BRIONES KETTY LOURDES	20.00	20.00	20
MERO INTRIAGO MARIA GAUDELIA	20.00	20.00	20
PAZMIÑO HIDALGO JONATHAN JOSE	20.00	20.00	20



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

PINCAY ZAMBRANO LUIS ANTONIO	20.00	20.00	20
PONCE MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	20.00	20.00	20
PONCE RODRIGUEZ MAYRA ELIZABETH	20.00	20.00	20
RODRIGUEZ MOREIRA MARTHA GRICELDA	20.00	20.00	20
RODRIGUEZ MOREIRA RAMON VICENTE	20.00	20.00	20
SANTOS ZAMBRANO DANNY JAVIER	20.00	20.00	20
SOLORZANO GRANADO JHONN HENRY	20.00	20.00	20
VALENCIA VITE JOSE CARLOS	20.00	20.00	20
VERA ACOSTA GLORIA MARGARITA	20.00	20.00	20
VERA LOOR RICHARD LEONARDO	20.00	20.00	20
VITE CEDEÑO MANUEL DUBER	20.00	20.00	20
ZAMBRANO BARRETO ERNESTO EFRAN	20.00	20.00	20
ZAMBRANO DELGADO MARLENE MARGARITA	20.00	20.00	20
ZAMBRANO MARCILLO JOSE RICARDO	20.00	20.00	20
ZAMBRANO MINAYA MARIANO DE JESUS	20.00	20.00	20
ZAMBRANO RAMOS NARCISO ORACIO	20.00	20.00	20

ZAMBRANO RAMOS YIMER MARIANO	20.00	20.00
TOTAL	800.00	800.00



no cumplido en Art 147, además como base de la fe de la escritura

El capital pagado en numerario ha sido depositado en una cuenta de integración de capital en una entidad financiera de la localidad. **QUINTA.- Nombramiento de administradores.**

Para los periodos señalados en los artículos 23 y 24 del Estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **RODRIGUEZ MOREIRA RAMON VICENTE** y como Gerente General de la misma al señor **ERNESTO ERRAIN ZAMBRANO BARRETO**. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Abogado **Geovanny Rafael Cedeño Barberán** credencial n° 13-2005-14 F.A.M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.

[Signature]
ACOSTA GARCIA KELVIN MANUEL

C.C.131317294-0

[Signature]

BARRETO MARCILLO MARIA MARLENE

C.C. 130496610-2

[Signature]

BASURTO DELGADO ALVARO RENELMO

C.C.130375057-2



[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

R. Cristobal Lopez
BAZURTO LOPEZ RAMON CRISTOBAL

C.C.130792844-8

Jose Bravo
BRAVO MARCILLO JOSE JAVIER

C.C.131265411-2

Ramon Bernudez Mero
BERNUDEZ MERO RAMON IVAN

C.C.130582629-7

Diego Paul Calderon Bastidas
CALDERON BASTIDAS DIEGO PAUL

C.C.130705630-7

Jonathan Daniel Carranza Bailon
CARRANZA BAILON JONATHAN DANIEL

C.C.131490819-3

Roberto Eusebio Carvajal Pilozo
CARVAJAL PILOZO ROBERTO EUSEBIO

C.C.092810664-0

Jairo Dionicio Cedeño Ponce
CEDENO PONCE JAIRO DIONICIO

C.C.130932106-8



Juana Guillen
GUILLEN VELEZ JUANA MARGARITA



Hidalgo
HIDALGO MERA DOLORES MARIUXI

Cristhian Navarrete
NAVARRETE ANDRADE CRISTHIAN ANTONIO

C.C.131623863-1

Maria Intriago
MERO INTRIAGO MARIA GAUDELIA

C.C.130548000-4

Ketty Briones
MOREIRA BRIONES KETTY LOURDES

C.C.130963409-3

Jonathan Pazmiño
PAZMIÑO HIDALGO JONATHAN JOSE

C.C.131711277-7

Luis Antonio Pinay
PINAY ZAMBRANO LUIS ANTONIO

C.C.131276255-0



JAVIER ALEJANDRO



Martha Rodriguez M.

[Handwritten signature]

Pauly Santos

[Signature]

José Valero
VALENCIA VITE-JOS

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - EQUADOR



L
 CA
 CAN.
 CANTON
 CANTON
 CANTON
 CANTON
 CANTON
 CANTON

Oracio Zambano

ZAMBRANO RAMOS NARCISO ORACIO

C.C.131035510-0



Yimer Zambano Ramos

ZAMBRANO RAMOS YIMER MARIANO

C.C.130905515-8



Leonardo Patricio Espinel Garcia
EL NOTARIO PÚBLICO.....
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2015 11:53 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7706561

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1311861205 CEDEÑO BARBERAN GEOVANNY RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.01 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

07/07/2016 10.47



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-013-015-DMT-GADMCT-2016

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TOSAGUA

CONSIDERANDO



Que, mediante solicitud en especie valorada No. 0001090 de fecha 21 de Marzo de 2016, La Compañía de Transporte en Mototaxis Ciudad de Tosagua TRAMOCITAXI S.A", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en Mototaxis Ciudad de Tosagua "TRAMOCITAXI S.A", con domicilio en el Cantón Tosagua, provincia de Manabí, han solicitado a esta Dirección el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CUARENTA (40) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
1	ACOSTA GARCIA	KELVIN MANUEL	131317294-0
2	BARRETO MARCILLO	MARIA MARLENE	130496610-2
3	BASURTO DELGADO	ALVARO RENELMO	130375057-2
4	BAZURTO LOPEZ	RAMON CRISTOBAL	130792844-8
5	BRAVO MARCILLO	JOSE JAVIER	131265411-2
6	BERMUDEZ MERO	RAMON IVAN	130582629-7
7	CALDERON BASTIDAS	DIEGO PAUL	130705630-7
8	CARRANZA BAILON	JONATHAN DANIEL	131490819-3
9	CARVAJAL PILOZO	ROBERTO EUSEBIO	092810664-0
10	CEDEÑO PONCE	JAIRIO DIONICIO	130932106-3
11	CEVALLOS CEDEÑO	MARIO FERNANDO	131148326-5
12	CONTRERA ROSADO	MIGUEL ANGEL	131490866-4
13	CHAVEZ CHAVEZ	GREGORIO ANTONIO	131074686-0
14	CHAVEZ CHAVEZ	JOSE LUIS	131067140-7
15	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JOSE FRANCISCO	130385239-4
16	DIAZ ZAMBRANO	WALTER ANTONIO	130739783-4
17	ENCALADA GARCES	LUIS MIGUEL	131188669-9
18	GUILLEN VELEZ	JUANA MARGARITA	130410007-4

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

D: Bolívar y Azcasubi
Tosagua - Manabí

C: 099-659-2004
T: 098-328-0981

P: transito.tosagua.gob.ec
E: direccion.transito@tosagua.gob.ec



19	HIDALGO MERA	DOLORES MARIUXI	131332204-0
20	NAVARRETE ANDRADE	CRISTHIAN ANTONIO	131623863-1
21	MOREIRA BRIONES	KETTY LOURDES	130963409-3
22	MERO INTRIAGO	MARIA GAUDELIA	130548000-4
23	PAZMIÑO HIDALGO	JONATHAN JOSE	131711277-7
24	PINCAY ZAMBRANO	LUIS ANTONIO	131276255-0
25	PONCE MOREIRA	JAVIER ALEJANDRO	131498007-7
26	PONCE RODRIGUEZ	MAYRA ELIZABETH	131305614-3
27	RODRIGUEZ MOREIRA	MARTHA GRICELDA	131199038-4
28	RODRIGUEZ MOREIRA	RAMON VICENTE	131326991-0
29	SANTOS ZAMBRANO	DANNY JAVIER	131354005-4
30	SOLORZANO GRANADO	JHONN HENRY	131510567-4
31	VALENCIA VITE	JOSE CARLOS	172063292-4
32	VERA ACOSTA	GLORIA MARGARITA	130645205-1
33	VERA LOOR	RICHARD LEONARDO	130811101-0
34	VITE CEDEÑO	MANUEL DUBER	09284088-2
35	ZAMBRANO BARRETO	ERNESTO EFRAIN	131385869-2
36	ZAMBRANO DELGADO	MARLENE MARGARITA	130542236-2
37	ZAMBRANO MARCILLO	JOSE RICARDO	131208648-9
38	ZAMBRANO MINAYA	MARIANO DE JESUS	130331529-3
39	ZAMBRANO RAMOS	NARCISO ORACIO	131035510-0
40	ZAMBRANO RAMOS	YIMER MARIANO	130905515-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Transito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte en la modalidad excepcional de Tricimotos sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en la materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJA - ECUADOR

D: Bolívar y Azcasubi
Tosagua - Manabí

C: 099-659-2004
T: 098-328-0981

P: transito.tosagua.gob.ec
E: direccion.transito@tosagua.gob.ec



DMT
GAD Tosagua

Movilidad sustentable
Compartimos destinos



Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en la modalidad excepcional de Tricimotos, serán autorizados por la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN TOSAGUA** único organismo competente del Tránsito en la jurisdicción del Cantón Tosagua, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN TOSAGUA**.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTON TOSAGUA**.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio, deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la **DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN TOSAGUA** recibió mediante oficio No. 031-2016-EMBM-DMT-GADMCT de fecha 07 de abril de 2016 e Informe Técnico No. 002-DT-EMBM-2016 de fecha 07 de abril de 2016 en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte en Mototaxis Ciudad de Tosagua **"TRAMOCITAXI S.A."**

Que, el Departamento Jurídico, mediante oficio No. 104-GADMCT-DPJ-RVN-2016 de fecha 25 de mayo de 2016 e informe jurídico No. 002-MCA-SPSM-DMT-2016, de fecha 25 de mayo de 2016, recomienda continuar con el trámite para la emisión del Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Mototaxis Ciudad de Tosagua **"TRAMOCITAXI S.A."**

Que, con RESOLUCIÓN No. 408-DE-ANT-2015 la Agencia Nacional de Regulación y Control de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, entrega las COMPETENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TÍTULOS HABILITANTES, en la MODALIDAD EXCEPCIONAL DE TRICIMOTOS.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en Mototaxis Ciudad de Tosagua **"TRAMOCITAXI S.A"** con domicilio en el Cantón Tosagua, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

D: Bolívar y Azcasubi
Tosagua - Manabí

C: 099-659-2004
M: 098-328-0981

P: transito.tosagua.gob.ec
E: direccion.transito@tosagua.gob.ec



DMT
GAD Tosagua

Movilidad sustentable
Compartimos destinos

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar, dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN TOSAGUA.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTÓN TOSAGUA, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante y cupos a favor de la Compañía o Cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre ésta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Municipal de Tránsito del GADMCT y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad de Tosagua, provincia de Manabí, en la sede de la Dirección Municipal de Tránsito del Cantón Tosagua, el 01 de Junio de 2016.

Ing. Com. Eliécer Iván Moreira Rosero
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO
CANTÓN TOSAGUA
GADMCT

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: TRAMOCITAXI S.A.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
MANABÍ	TOSAGUA	TOSAGUA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
MANABÍ	TOSAGUA	TOSAGUA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		SANTA MARIA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
EL MAESTRO		S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	TRANSMOCITAXI.2016@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0990047276			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRONTE AL TEMPLO LUZ DEL MUNDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ERNESTO EFRAIN ZAMBRANO BARRERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
131305869-3			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR





RPMT-LSL-010496

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TRANSPORTE EN MOTOTAXIS CIUDAD DE TOSAGUA TRAMOCITAXI S.A., cuyo contenido queda legalmente inscrito en el REGISTRO MERCANTIL del presente año, bajo la partida número cero seis (06) y anotado con el número veintiocho (28) Tomo número uno (1), Folio número ciento veinte (120), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- **LO CERTIFICO.-**

Tosagua, Julio 22 del 2016.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA

Ab. Guillermo Cedeño G.
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.